Tragsa GrupoTragsa	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	AENOR Gestión Ambiental CGM-000120 · AENOR ER Empresa Registrada ER-0000/1998 · IQNet

UNIDAD TERRITORIAL DE ANDALUCÍA Y EXTREMADURA **CONTRATO:** TSA0066454 (289.023)

OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de mantenimiento de limpieza de las instalaciones (oficina y archivo) de la Gerencia de Zona de Cáceres, sita en C/ León Leal 11 bajo (Cáceres)

ACTUACIÓN: 0800007 - CACERES. ESTRUCTURA

CONTRATADO: ACS INTEGRAL S.L.

N.I.F.: B10180099

En Mérida a 02 de ENERO de 2019

REUNIDOS

De una parte: D/ª. MANUELA BLAZQUEZ CASTAÑO, mayor de edad, con domicilio en C/ ANTONIO REYES HUERTAS Nº 15, BAJO DRCH., CACERES, CÁCERES y con N.I.F. nº 76011858D.

De otra: D, Ezequiel Montero Romero, mayor de edad,. y con N.I.F. nº 30.490.972 X y D. José Manuel Castillo Blesa, mayor de edad, y con N.I.F. nº 52.527.022 J, ambos con domicilio en C/ PARSI 5, Nº8, SEVILLA.

INTERVIENEN

D/ª. MANUELA BLAZQUEZ CASTAÑO interviene en nombre y representación de ACS INTEGRAL S.L., con domicilio a efectos del presente contrato en C/ ANTONIO REYES HUERTAS Nº 15, BAJO DRCH. CACERES, CÁCERES, con N.I.F. B10180099, teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de Escritura de poder otorgada a su favor por el Notario D. Antonio Rosado Quiros., en Arroyo de la Luz, el día 10/01/1995, con el número 33 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante el **CONTRATADO**.

D. Ezequiel Montero Romero y D. José Manuel Castillo Blesa en nombre y representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., en adelante **TRAGSA**, con N.I.F. número A-28/476208, con domicilio, a efectos del presente contrato, en C/ PARSI 5, Nº8, SEVILLA, en su calidad de Jefe de Unidad Territorial y Gerente Territorial de Tragsa respectivamente, teniendo facultades bastantes para este acto; el primero en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 05 de abril de 2013, ante el Notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, al número 995 de su protocolo, y el segundo en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 08 de febrero de 2010, ante el Notario de Madrid, D. Ángel Sanz Iglesias, con el número 435 de su protocolo las cuales aseguran no les han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

MANIFIESTAN

Que **TRAGSA** precisa para su actividad la realización de los trabajos de Servicio de mantenimiento de limpieza de las instalaciones (oficina y archivo) de la Gerencia de Zona de Cáceres, sita en C/ León Leal 11 bajo (Cáceres) contando el **CONTRATADO** con los medios adecuados para poder realizarla, por lo que ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente **CONTRATO DE SERVICIO**, que, a tal fin suscriben, y que se regirá a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28
Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es
Este documento contiene 47 página(s)

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

Objeto.- **TRAGSA** concierta con el **CONTRATADO**, y éste acepta en firme, la prestación del servicio consistente en Servicio de mantenimiento de limpieza de las instalaciones (oficina y archivo) de la Gerencia de Zona de Cáceres, sita en C/ León Leal 11 bajo (Cáceres), de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas y el "Cuadro de Unidades y Precios" los cuales se incorporan a este contrato formando parte inseparable del mismo, y que ambas partes firman en prueba de su conformidad; así como con las condiciones propuestas por el **CONTRATADO** en su oferta.

Esta prestación de servicios comprende todos los aspectos relacionados con los trabajos de que se trata para alcanzar la total consecución del objeto del presente contrato.

La ejecución de los trabajos relacionados se llevaran a cabo de acuerdo con las condiciones exigidas en los mismos, debiendo realizar el **CONTRATADO** cuantas actuaciones fueran necesarias, para el buen fin de los mismos, para lo cual, utilizará sus propios medios, instrumentos y personal de los que sea responsable.

Si fuera necesario ejecutar trabajos que difieran de los ahora convenidos, el **CONTRATADO** no dará comienzo a los mismos hasta no haber establecido con **TRAGSA** los correspondientes precios y formalizado la correspondiente adenda al presente contrato, que las partes deberán firmar en prueba de su conformidad, en la que se detallarán los nuevos trabajos a ejecutar, con toda precisión, así como las modificaciones que se hayan introducido sobre el presente contrato. De no actuar así, si el **CONTRATADO** realizara los nuevos trabajos o las modificaciones sin el consentimiento de **TRAGSA**, se someterá a lo que **TRAGSA** resuelva, aceptando incluso la demolición de dichos trabajos, y a la ejecución de los mismos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, sin coste adicional para **TRAGSA**.

El **CONTRATADO**, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de Prevención de Riesgos Laborales, como la de Protección del medio ambiente, Patrimonio Histórico-Artístico, eximiendo a **TRAGSA** expresamente de cualquier responsabilidad en estos ámbitos por las actuaciones a realizar, si se contravinieran las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa.

Si como consecuencia de la falta de información sobre determinados extremos relativos a los trabajos a realizar imputable al **CONTRATADO**, se ocasionara algún tipo de daño o malentendido, del tipo que sea, por los que se reclamen a **TRAGSA**, el **CONTRATADO** se compromete a abonar, al primer requerimiento de **TRAGSA** o de un tercero en este sentido, el importe de los gastos de reparación, así como el importe de las posibles sanciones que, en su caso, pudieran imponerse.

El **CONTRATADO** prestará a **TRAGSA** toda la colaboración necesaria para el buen fin de los trabajos encomendados, realizándose a su costa las actuaciones necesarias, cuando las especiales circunstancias de las actuaciones así lo requieran a juicio de **TRAGSA**.

Vigencia.- El presente contrato entrará en vigor el día de su firma y su vigencia será de 12 meses, prorrogable hasta un máximo de 36 meses, teniéndose por vencido a todos los efectos el día 02/01/2020, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previa adenda al presente contrato suscrita por ambas partes.

En caso de que, en el fecha inicial del vencimiento del contrato, no hubieran sido realizado la totalidad de los trabajos o entregados los resultados de los mismos, en su caso, objeto del presente contrato por causas imputables al **CONTRATADO**, la facultad de prorrogar el contrato corresponderá exclusivamente a **TRAGSA**, que podrá optar por prorrogar el contrato, exigiendo al **CONTRATADO** su cumplimiento íntegro, o por la finalización del mismo, sin perjuicio en ambos supuestos de la aplicación de las penalidades establecidas en el presente contrato, y en su caso, de la indemnización que fuera exigible por los daños y perjuicios ocasionados a **TRAGSA**.

Penalidades administrativas .- Si el **CONTRATADO** por causas imputables al mismo, incumpliera con cualquiera de los plazos establecidos en el presente contrato, **TRAGSA**, sin necesidad de previo requerimiento del **CONTRATADO** por su incursión en mora, quedará facultada para imponer las siguientes penalizaciones:

- Incumplimiento de los Cumplimiento del Convenio Colectivo de limpieza de edificios de Cáceres aplicables lleva aparejada una penalidad del 2% del importe de adjudicación.
- Incumplimiento parcial del contrato: 2% del importe de adjudicación.
- Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, TRAGSA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0.5% por cada 1.000 € del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

En cualquier caso el pago de las penalidades no excluirá al **CONTRATADO** de abonar las indemnizaciones por daños y perjuicios, a las que **TRAGSA** tuviera derecho, derivadas de dichos incumplimientos.

El pago de dichas penalidades podrá ser ejecutado contra la garantía definitiva presentada, en su caso, por el

CONTRATADO quedando éste obligado a reponer el importe al que esté inicialmente obligado por el presente contrato, en el plazo señalado en el presente contrato.

En caso de que las penalidades excedieran del cinco por ciento (5%) del importe total del contrato, **TRAGSA** podrá resolver el contrato, siendo suficiente la mera comunicación fehaciente al **CONTRATADO**

Importe.- El importe del presente contrato asciende a la cantidad de 2.940,00 € I.V.A. no incluido. El **CONTRATADO** se compromete y obliga a realizar los trabajos con sujeción a los precios unitarios consignados en el "Cuadro de Unidades y Precios", que se aplicarán a las unidades ejecutadas, así como a aquellas contenidas en las adendas al presente contrato, en el caso de existir.

En este importe se entienden incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, tales como: - Los materiales y utensilios de limpieza serán por cuenta del adjudicatario.

Revisión de precios.- El **CONTRATADO** renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación. Al término de la vigencia del contrato, con periodicidad mensual, o según lo establecido en el pliego, y una vez entregados los trabajos a entera satisfacción de **TRAGSA**, el **CONTRATADO** expedirá la correspondiente factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes o justificantes firmados por los responsables de **TRAGSA**. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, los importes de los trabajos efectivamente realizados, del impuesto repercutible al mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en los trabajos realizados, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, **TRAGSA** expresamente la autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

En caso de pérdida de la vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, o de las obligaciones con la Seguridad Social (en prestaciones de carácter personal), si el **CONTRATADO** no presentase nuevo documento a **TRAGSA**, ésta se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Forma de pago.- El importe de la/s factura/s se abonará dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la LCSP, mediante transferencia bancaria realizada en la siguiente cuenta bancaria indicada por el CONTRATISTA: ES14 0075 0211 2206 0005 2069

En el caso de que los sucesivos trabajos no tuvieran el carácter de independientes o su objeto fuese la elaboración de un resultado final, todos los abonos parciales realizados durante el período de vigencia del presente contrato, tendrán la consideración de "pagos a cuenta". Dichos " pagos a cuenta" se realizarán con el carácter de "salvo buen fin" y deberán ser devueltos por el CONTRATADO si el resultado final no fuera entregado en tiempo y forma con el nivel de calidad exigida.

Lugar de trabajo y de entrega de los resultados.- El lugar de trabajos será el domicilio o las oficinas que tenga el **CONTRATADO**, sin perjuicio de que en algún momento, cuando las necesidades de los trabajos así lo exijan, puedan utilizarse otras dependencias, e incluso las de **TRAGSA**, si ésta lo autorizasebajos así lo exijan, puedan utilizarse otras dependencias, e incluso las de **TRAGSA**, si ésta lo autorizase.

En caso de requerirse, los resultados de los trabajos realizados, deberán ser entregados a **TRAGSA** en TRAGSA, C/ León Leal 11 bajo - 10002 Cáceres antes del término de la vigencia y de acuerdo con la planificación establecida.

Recepción final y garantía de funcionamiento.- Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato, las partes suscribieran la oportuna Acta de Recepción Definitiva, en la que constara la conformidad o disconformidad de **TRAGSA**.

A efectos de considerar correctamente cumplida esta obligación, el objeto del presente contrato se deberá realizar, y los resultados obtenidos entregar, en el/los lugar/es designados en la forma que se haya establecido por el presente contrato, y de conformidad con las indicaciones del personal de **TRAGSA**, y, por tanto, cuando **TRAGSA** haya suscrito los correspondientes albaranes o justificantes sin perjuicio de las posibles deficiencias en su ejecución que se harán constar en los citados documentos siempre que fueran manifiestas. Al finalizar la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y las indicaciones de **TRAGSA**, se expedirá Acta de Recepción Definitiva.

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

Si la ejecución de los trabajos o los documentos entregados no se ajustaran a las condiciones estipuladas, se harán constar en el Acta de Recepción Definitiva las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el **CONTRATADO** o se proceda de nuevo a completa ejecución, en un plazo no superior a quince días desde siempre que **TRAGSA** no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, sin que esto suponga un coste adicional para **TRAGSA**. Tras este plazo se levantará de nuevo acta, haciéndose constar la conformidad de la prestación por parte de **TRAGSA**, dando lugar así al Acta de Recepción Definitiva

Si transcurrido el plazo máximo de corrección y comprobados de nuevo los trabajos realizados, éstos siguieran sin ser conformes, o bien que se tratase de un defecto que causara graves distorsiones, **TRAGSA** procederá a su finalización o reparación en la forma que estime oportuna, y, en todo caso, por cuenta y a cargo del **CONTRATADO**. En tal supuesto, se entenderá a todos los efectos, y en especial en cuanto al cómputo de fechas para penalidades por retraso, que la prestación debió finalizarse en la fecha inicialmente pactada en el presente contrato, y que se terminó en la fecha resultante de la que resultaría de añadir a esa fecha pactada el plazo concedido al **CONTRATADO** para corregir los defectos observados.

En el supuesto del párrafo anterior, **TRAGSA** podrá realizar los servicios objeto de la presente contratación y/o su reparación mediante terceros, corriendo los gastos y devengos de toda índole que tal intervención origine por cuenta del **CONTRATADO**.

Independencia y forma de realización de los trabajos.- El **CONTRATADO** realizará el objeto del presente contrato con la dedicación necesaria para el cumplimiento diligente de sus obligaciones profesionales y de los plazos establecidos, conforme a sus propios criterios y en el tiempo que sea necesario para dicho cumplimiento, con plena autonomía e independencia en la organización de su actividad y la de sus posibles sustitutos. El **CONTRATADO** dispondrá de los medios materiales y humanos así como de la organización necesaria para garantizar la consecución y correcta realización del objeto de la contratación, hasta su finalización, de conformidad con lo previsto anteriormente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

El **CONTRATADO** se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que sean exigidos por **TRAGSA** y que se especifican en el contrato, en atención a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas y en lo ofertado por el **CONTRATADO**. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, **TRAGSA** podrá requerir al **CONTRATADO** la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El **CONTRATADO** deberá disponer de los medios materiales y humanos capaces de garantizar la correcta realización de los trabajos, hasta la finalización del mismo.

El **CONTRATADO** deberá conocer suficientemente las condiciones de los trabajos y de todas las circunstancias que puedan influir en su realización, y por lo tanto, no tendrá derecho a reclamación alguna que se funde en datos o antecedentes que puedan resultar incompletos.

Obligaciones del CONTRATADO en materia de Seguridad y Salud.- El **CONTRATADO** se obliga a observar una serie de requerimientos, siempre que le sean de aplicación, que de forma documental, quedarán incorporados al presente contrato y formarán parte inseparable del mismo:

a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de los salarios y de las cuotas de la Seguridad Social, que deberá incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2), y especialmente estar al corriente en el pago del seguro de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo.
b) Las pólizas de seguros que, en función del tipo de actuación se determinan en el apartado correspondiente a Responsabilidad civil y seguros.
c) Cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad; incluidos los Seguros de vida y de invalidez permanente que establezca el Convenio vigente.
d) La designación formal de un Responsable de Seguridad y Salud del **CONTRATADO** ante **TRAGSA**, así como documento firmado por el **CONTRATADO** en el que se describa la organización en materia preventiva del **CONTRATADO**, en su caso
e) Acreditación por escrito de que el **CONTRATADO** ha realizado, para los trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva;
f) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular.
g) Adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, **TRAGSA** podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de **TRAGSA** la falta de adopción de las mismas por el **CONTRATADO** pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de **TRAGSA**, o de cualquiera de las empresas concurrentes.

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

h) Documento individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, especificando dicha formación para cada puesto de trabajo. El documento deberá contener el temario recibido y deberá venir firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa;
i) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados.
j) Justificación, si fuera necesario, del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial.
k) Justificación documental que acredite, en su caso, la adecuación de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

TRAGSA podrá solicitar al **CONTRATADO** la actualización de la documentación anteriormente descrita cuando se presente cambios respecto de la situación inicial.

Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de **TRAGSA** a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Coordinación de los trabajos a realizar.- El **CONTRATADO** designará un coordinador que será responsable de los trabajos a realizar durante la ejecución de los mismos con facultades suficientes para recibir y ejecutar, con plena responsabilidad, cuantas órdenes e indicaciones le fueran dadas, que siempre habrán de respetar la autonomía e independencia del **CONTRATADO** en la organización de su actividad, a estos efectos, **TRAGSA** podrá nombrar un interlocutor para coordinarse con el **CONTRATADO**.

Para el caso de que a lo largo de la ejecución de los trabajos, **TRAGSA** o el **CONTRATADO** decidieran cambiar su coordinador, tal cambio no se hará efectivo hasta la notificación fehaciente a la otra parte del cambio ejecutado, que en todo caso, deberá tener la misma cualificación técnica y profesional que el sustituido. Si no fuera así **TRAGSA** lo pondrá de manifiesto al **CONTRATADO** que deberá nombrar otro.

Durante el período de prestación del servicio, el **CONTRATADO** mantendrá un nivel de supervisión suficiente sobre los trabajos realizados, a fin de garantizar la calidad y buen fin de los resultados. y hacer cumplir todas las medidas de seguridad que se requieran para la ejecución de los trabajos de que se trate.

Otras obligaciones del CONTRATADO.- El **CONTRATADO** estará obligado a:

a) Que, con el fin de asegurar la propiedad de los trabajos de **TRAGSA**, tome las medidas conducentes con respecto a su personal que lo haga posible.
b) Que el **CONTRATADO**, su personal, o personal colaborador deberá guardar el debido secreto profesional sobre el trabajo ejecutado sin que ninguno de ellos lo pueda utilizar en beneficio propio o de terceras personas, por cuanto que TRAGSA se reserva la exclusiva propiedad del mismo.
c) Tener informada periódicamente a **TRAGSA** sobre la marcha de los trabajos contratados y los resultados obtenidos y, en todo caso, comunicarlo cuando se le solicite.
d) EL **CONTRATADO** será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones de toda índole, tanto profesionales como administrativas que permitan el ejercicio de su actividad.
e) Realizar los desplazamientos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos

Obligaciones tributarias del CONTRATADO.- El **CONTRATADO** deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el **CONTRATADO** se compromete a remitir a **TRAGSA**, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias una vez haya perdido su vigencia la/s aportada/s por el **CONTRATADO** con ocasión de la tramitación del presente contrato.

Responsabilidad medioambiental del CONTRATADO.- El **CONTRATADO** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollarán la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente les sean de aplicación.

Con respecto a la maquinaria y vehículos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el **CONTRATADO** manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable a:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de sus vehículos y su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los vehículos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y vehículos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir **TRAGSA** para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El **CONTRATADO** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo de la obra objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando **TRAGSA** así se lo requiera.

Así mismo, como único responsable de los Residuos Peligrosos generados en el ámbito de las actividades del presente contrato, puede demostrar, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.

Tanto el **CONTRATADO** como el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, cumplirá con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia de medio ambiente y en especial la referente a la gestión de residuos. Dicha normativa se encuentra a disposición del **CONTRATADO** en la página web de **TRAGSA** (o bien **TRAGSA** se compromete a facilitar al **CONTRATADO** la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

Responsabilidad.- El **CONTRATADO** responderá de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a **TRAGSA** y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Subcontratación.- El **CONTRATADO** podrá subcontratar parcialmente los trabajos objeto de este contrato con terceros, cumpliendo los requisitos y formalidades prevenidos en los apartados siguientes, y siempre que no excedan el CINCUENTA por ciento (50%) del presupuesto del contrato las prestaciones parciales que se subcontraten.

TRAGSA quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el **CONTRATADO** y sus subcontratados siendo responsable, en ningún caso y bajo ningún concepto, de las consecuencias derivadas del contrato que celebren **CONTRATADO** y subcontratados, y continuará, por tanto relacionándose exclusivamente con el **CONTRATADO** a todos los efectos.

El **CONTRATADO** habrá de informar, por escrito, a **TRAGSA** de todos los subcontratos que celebre con terceros, detallando las partes del contrato a realizar por el/los subcontratado/s. Además de lo anterior, se adjuntarán las certificaciones administrativas, expedidas por organismo competente, acreditando que la empresa está al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En cualquier caso, los subcontratados quedarán obligados tan sólo frente al **CONTRATADO** el cual asume la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a **TRAGSA**.

El **CONTRATADO** no podrá en ningún caso derivar en sus subcontratados ninguna de las responsabilidades que le incumben frente a **TRAGSA** en cuanto a la ejecución del presente contrato.

El **CONTRATADO** en ningún caso podrá ceder los derechos y las obligaciones referentes a la ejecución de los trabajos derivados de este contrato. Esta prohibición no incluye la cesión de los derechos económicos que se deriven de la contraprestación acordada, siempre y cuando tal cesión se realice en la forma establecida en el presente contrato y bajo la documentación que las leyes establecen, y en todo caso, con el conocimiento y autorización de **TRAGSA**.

El **CONTRATADO** responde, en cualquier caso del cumplimiento por parte de los subcontratados de todas las normas de Seguridad y Salud en el trabajo, eximiendo expresamente **TRAGSA** de cualquier responsabilidad al respecto.

Materiales y medios utilizados.- Los materiales necesarios para la prestación de los trabajos objeto del presente contrato serán por cuenta del **CONTRATADO** sin perjuicio de que en algún momento, cuando las necesidades del servicio así lo exijan, puedan utilizarse otros materiales o medios, e incluso los de **TRAGSA**, si ésta lo autorizase.

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

Garantía definitiva.- No se establecen retenciones ni avales como garantía.

Impuestos.- Todos los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del **CONTRATADO** serán por cuenta única y exclusivamente de éste.

Responsabilidad civil y seguros.- Serán de la exclusiva cuenta del **CONTRATADO** el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo de la ejecución de las obras, trabajos o servicios que por medio del presente contrato se encargan, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

Para cubrir estas contingencias, se obliga a suscribir con una Compañía de Seguros de reconocida solvencia una Póliza de Seguro de Accidente que garantice los capitales mínimos establecidos en el Convenio Colectivo de aplicación y de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad exigible serán:

1) Responsabilidad Civil de explotación: (sólo cuando la ejecución del contrato precise tareas de campo, como toma de muestras, intervención sobre medio terrestre,…)

Entendiéndose por tal la que el asegurado deba afrontar en general, como consecuencia directa del desarrollo de su actividad empresarial y en particular como consecuencia directa de cualquier tipo de actuación o actividad que para la ejecución de las partidas adjudicadas sea necesaria. Deberá garantizar un capital mínimo de 500.000 euros por siniestro, con un sublímite por siniestro y víctima de 300.000 €

1.1.- Responsabilidad Civil subsidiaria de Subcontratista (sólo en aquellos casos en que se autorice expresamente la subcontratación)

Aquella derivada de los trabajos que por cuenta del mismo, efectúen contratistas o subcontratistas.

1.2.- Responsabilidad Civil derivada del transporte de mercancías (en los contratos en los que exista transporte terrestre)

Responsabilidad Civil del asegurado por daños causados por las mercancías transportadas en vehículos terrestres tanto de su propiedad como de terceros, incluidas las operaciones de carga, descarga, trasvase y almacenamiento, siempre que sean realizadas por el asegurado y que guarden relación con las actividades objeto del seguro.

1.3.- Responsabilidad civil marítima (cuando la ejecución del contrato requiera actuaciones en medios marinos con embarcaciones o submarinistas)

Responsabilidad Civil del asegurado por daños causados al medio marino, embarcaciones o artefactos flotantes en aguas españolas en los términos de la Ley 14/2014 de 24 de julio de Navegación Marítima. En caso de que fuese necesaria la intervención de submarinistas deberán requerirse póliza de rc y accidentes en los términos establecidos en la Orden de 14 de octubre de 1997 por la que se aprueban las normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacúaticas.

1.4.- Responsabilidad civil de aviación (cuando las actuaciones objeto del contrato requieran la utilización de aeronaves en cualquiera e sus formas) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Aviación con un límite único combinado en el que queden garantizadas, al menos, los límites y condiciones mínimas fijadas por de la Ley de Navegación Aérea de 1960 y Real Decreto 37/2001 de 19 de enero que la modifica, Reglamento (CE) Nº 785/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004 y Reglamento (UE) N o 285/2010 de la comisión de 6 de abril de 2010 que lo modifica y demás normativa aplicable, sobre requisitos del seguro de las compañías aéreas y operadores aéreos, con respecto a la responsabilidad hacía los pasajeros, equipaje, carga y respecto a terceros en caso de accidente para la categoría de la aeronave.

1.5.- Responsabilidad Civil Profesional (Contratos con intervención de profesionales)

Aquella exigible al asegurado por la actuación de los técnicos en relación laboral dependiente con el mismo o contractual, con un límite de al menos 500.000 €

2) Responsabilidad Civil patronal: (sólo si intervienen asalariados en la prestación del servicio)

Cobertura que garantiza los daños personales sufridos por cualquier persona que tenga contrato laboral o que conforma a la legislación laboral debiera tenerlo, como consecuencia de un accidente laboral, salvo las enfermedades profesionales.

Así mismo quedará cubierta, dentro de los límites de indemnización establecidos la reclamación del costo de

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

las prestaciones sanitarias que, conforme a lo dispuesto en el art. 127.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, pueda ser presentada al asegurado por las Entidades Aseguradoras de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.

Sublímite por víctima…….300.000 €

A tales efectos, el **CONTRATADO** acreditará la existencia de dicha Póliza, para lo cual, remitirá copia de la misma a **TRAGSA**, antes de iniciar los trabajos objeto del presente contrato, así como el recibo acreditativo del pago de la prima anual.

El seguro de Responsabilidad Civil General a que se ha hecho referencia, será distinto y complementario al que como consecuencia de las obligaciones laborales derivadas del Convenio Colectivo resulte de obligatoria suscripción.

Con el objeto de amparar la actividad circulatoria en el ámbito de las obras o trabajos, el **CONTRATADO** se obliga a que todos los vehículos y maquinaria que utilice en la obra o trabajos, en su caso, bien de su propiedad o cedido su uso bajo cualquier concepto, estén provistos de los oportunos permisos, Licencias y Seguros de Circulación: (seguro obligatorio y voluntario de responsabilidad civil), presentando, así como en los casos anteriores, las pólizas de seguro correspondiente y los recibos acreditativos de pago.

Asimismo, el **CONTRATADO** se compromete formalmente, a rembolsar a **TRAGSA** las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al **CONTRATADO** que se le hubieran podido imponer, aceptando la retención por parte de **TRAGSA** del importe de cuantas facturas, fianzas o garantías hubiera pendientes, para hacer frente a tal efecto.

No podrá oponerse el **CONTRATADO** al pago antes señalado, aún en el caso de que la Póliza(s) de Seguro entregada a **TRAGSA**, a través de sus empleados, fuera distinta a la exigida en el presente contrato, por cuanto se entenderá, a todos los efectos, que el hecho de recoger la referida póliza no implicará aceptación implícita ni novación de las condiciones aquí convenidas, y por ello en caso de discrepancia entre lo aquí pactado y las posibles condiciones del contrato de seguro suscrito por el **CONTRATADO**, prevalecerán aquellas.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes y se realice de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

Resolución.- Serán causas de resolución del contrato:

a) Las partes podrán resolver el presente contrato en caso de incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones que se derivan del mismo.
b) En caso de incumplimiento por el **CONTRATADO** de forma fiel y puntual de las obligaciones asumidas en el contrato, así como por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto del mismo, **TRAGSA** podrá resolverlo, sin derecho del **CONTRATADO** a percibir indemnización alguna y con la pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución; así como la retención de los importes de todas las facturas pendientes de pago en tanto se practica la liquidación definitiva, estando obligado a reintegrar a **TRAGSA** las cantidades recibidas a cuenta, caso de que se le hubieran abonado, y sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios se le ocasionen a **TRAGSA** y/o a terceros.
c) Serán también causas de resolución del contrato, con derecho a indemnización por daños y perjuicios a favor de la parte a la que no le sea imputable la causa:
- La extinción o pérdida de la personalidad jurídica de una de las partes
- La declaración de concurso de cualquiera de las partes contratantes, siempre que la administración concursal, en caso de suspensión, o el concursado, en caso de intervención, solicite la resolución del contrato por estimarlo conveniente al interés del concurso, de acuerdo con los dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal

d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan
e) Las exclusiones y sublímites contenidos en la póliza de seguro contratada por el **CONTRATADO**, que afecten, de forma total o parcial, a las coberturas de aquellos riesgos inherentes a las partidas y actuaciones objeto del presente contrato, siendo causa automática de resolución del mismo, a instancia de **TRAGSA**
f) **TRAGSA**, se reserva el derecho de resolver el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese, modificase o no renovase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del **CONTRATADO**, a indemnización por daños y perjuicios frente a **TRAGSA** por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el Pliego y en el contrato.
g) La no aportación de la documentación requerida sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días siguientes a la formalización del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

h) Las demás causas expresamente previstas en este contrato.

Confidencialidad.- El **CONTRATADO** se compromete, dentro del ambiente de transparencia y confianza que preside la relación entre las partes contratantes, a realizar una transferencia tecnológica de conocimientos, que contemple la totalidad de los objetivos de este contrato.

El **CONTRATADO** reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos al mismo, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la prestación del servicio objeto del contrato.

Así mismo, el **CONTRATADO** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes y oficinas de **TRAGSA**, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes y oficinas de **TRAGSA**, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

Registro de Proveedores Calificados. En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 “Información para los proveedores externos”, le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa.

Datos de carácter personal.- La presente cláusula tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes respecto de los ficheros que contengan datos de carácter personal, a los cuales tengan acceso ambas partes exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), en los supuestos en los que **TRAGSA**, como Responsable de los Ficheros, facilite el acceso del **CONTRATADO** a datos de carácter personal procedentes de ficheros de los que **TRAGSA** sea responsable, siempre que ello resulte necesario para que el **CONTRATADO** pueda llevar a cabo, directa o indirectamente, la prestación de todos o parte de los servicios que constituyen el objeto del presente contrato, el **CONTRATADO** asumirá la condición de Encargado del Tratamiento, en los términos de la LOPD, debiendo cumplir imperativamente las siguientes obligaciones:

a) Tratar los datos personales conforme a las instrucciones que le facilite **TRAGSA** y actuando por cuenta de ésta;
b) No aplicar o utilizar los datos de carácter personal con un fin distinto a los fines que **TRAGSA** le indique, previstos en el presente contrato;
c) No comunicar, ceder ni permitir el acceso a los datos de carácter personal, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, con la excepción de aquellos empleados que, para el cumplimiento y prestación de los servicios que constituyen el objeto del presente contrato, necesiten acceder a los mismos, así a los organismos oficiales a los que estén legalmente obligados, de acuerdo con la legislación vigente, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.
d) Mantener el más absoluto secreto y confidencialidad sobre los datos proporcionados por **TRAGSA** y hacer cumplir el mismo deber de secreto y confidencialidad a aquellos de sus empleados que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos;
e) Destruir y devolver a **TRAGSA** los datos personales, así como cualquier soporte o documento donde consten cualesquiera de los indicados datos personales, una vez cumplida la prestación contractual que justificó el acceso

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

del **CONTRATADO** a dichos datos;
f) Adoptar, implantar y cumplir las medidas de seguridad de índole técnico y organizativo del nivel que proceda en función de la naturaleza de los datos objeto del tratamiento, necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Así mismo, deberá garantizar que terceros no autorizados no accedan a dicha información, ni transmitan, ni almacenen o reproduzcan por cualquier medio de reproducción manual, electrónico, magnético, óptico o cualquier otro, sustraerla o hacerla pública en cualquier forma o manera, con excepción de los trabajos que motivan la contratación de los servicios, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provenga de la acción humana o del medio físico o natural.

No obstante lo dispuesto en la letra c) de la presente Cláusula, **TRAGSA**, como Responsable del Fichero, autoriza expresamente al **CONTRATADO**, como Encargado del Tratamiento, a que en nombre y por cuenta de aquél pueda subcontratar con terceras personas la ejecución y prestación de todo o parte de los servicios objetos del presente contrato, en al medida en que ello resulte necesario e imprescindible para el cumplimiento de su objeto y, por lo tanto, habilite a dichas terceras personas a acceder y tratar los datos personales procedentes de los ficheros titularidad de **TRAGSA**.

En los supuestos en los que el **CONTRATADO**, haciendo uso de la autorización concedida por **TRAGSA** y que se recoge en el párrafo anterior, subcontrate con terceras personas la prestación de todos o alguno de los servicios objeto del presente contrato, deberá obligar a dichas terceras personas al cumplimiento de las obligaciones que, para el **CONTRATADO** resultan de la presente Cláusula, en particular:

a) Tratar los datos conforme a las instrucciones del **CONTRATADO** y en cumplimiento del objeto del contrato en virtud del cual se subcontraten los servicios;
b) No aplicar los datos personales a fines distintos de los previstos;
c) No comunicar ni ceder los datos a ningún tercero, ni siquiera para su conservación;
d) Adoptar las medidas de seguridad que resulten de aplicación;
e) Observar el deber de secreto y confidencialidad; y
f) Destruir o devolver al **CONTRATADO** cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal una vez cumplida la prestación contractual que justificó el acceso de terceras personas a dichos datos.

Así mismo, para poder realizar la referida subcontratación, el **CONTRATADO** deberá notificar los siguientes datos de la empresa subcontratada a **TRAGSA**:

a) Nombre, dirección, NIF y teléfono de contacto
b) Servicios recibidos por el **CONTRATADO** de la empresa subcontratada
c) Ficheros con datos personales de responsabilidad de **TRAGSA** a los que accederá y descripción de los tratamientos de datos que realizará

El **CONTRATADO** responderá de todas las acciones y/o reclamaciones que contra **TRAGSA** se dirijan como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que le corresponden en virtud de la presente Cláusula, así como del incumplimiento por parte de los terceros subcontratados de las obligaciones que se derivan de la misma.

En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, mediante la firma del presente contrato el tratamiento automatizado de las datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

Fuero.- Las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, así como en cuantas cuestiones se susciten como

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Sevilla con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

O T O R G A M I E N T O

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el **CONTRATADO** Por **TRAGSA**

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

Firmado digitalmente por
76011858D MANUELA BLAZQUEZ (R: B10180099)
Identificador: IDCES-76011858D
Fecha: 29/01/2019 09:00:34
ANALISIS COORDINACION SERVICIOS INTEGRAL
SL

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

Tragsa
GrupoTragsa

CUADRO 1: UNIDADES Y PRECIOS

CONTRATO: TSA0066454 (289.023) **FECHA:** 02/01/2019

NÚMERO DE UNIDADES	DESCRIPCION DE LA UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
12	(meses) Servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones (oficina y archivos) de la Gerencia de Zona de Cáceres, sita en C/ León Leal 11 Bajo (Cáceres) 1. TRABAJOS A REALIZAR: OFICINAS Y ARCHIVOS: CINCO (5) VECES POR SEMANA: - BARRIDO Y FREGADO SUELOS - VACIADO DE PAPELERAS - LIMPIEZA DE ASEOS Y SANITARIOS - LIMPIEZA DE ORDENADORES Y TELEFONOS - LIMPIEZA DE MOBILIARI DOS DOS (2) VECES AL MES: - LIMPIEZA DE CRISTALES INTERIORES Y EXTERIORES SEGÚN NECESIDAD: - LIMPIEZA DE LUMINARIAS, PUERTA Y MARCOS.	245,00000	2.940,00

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (I.V.A. no incluido) **2.940,00 €**

Observaciones: TRAGSA se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de unidades contratadas en cuyo caso se aumentará o disminuirá el importe total del contrato, manteniéndose el precio unitario.

POR EL **CONTRATADO**	POR **TRAGSA**

Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa). C.I.F.: A-28-476208. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 3.547 del Libro de Sociedades, folio 62, sección 8ª, hoja nº M-59.813, inscripción 171.
Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES (OFICINA Y ARCHIVO) DE LA GERENCIA DE ZONA DE CÁCERES, SITA EN C/ LEÓN LEAL 11 BAJO (CÁCERES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

REF.: TSA0066454

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), de Servicio de mantenimiento de limpieza de las instalaciones (oficina y archivo) de la Gerencia de Zona de Cáceres, sita en C/ León Leal 11 bajo (Cáceres). Este pliego rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación consiste en:
Código CPV: 90919200-4 (Servicios de limpieza de oficinas).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización de Servicio de mantenimiento de limpieza de las instalaciones (oficina y archivo) de la Gerencia de Zona de Cáceres, sita en C/ León Leal 11 bajo (Cáceres).

2.1. La empresa adjudicataria:

- Tendrá flexibilidad y dispondrá de los medios necesarios para llevar a cabo los cambios que puedan surgir, bien por necesidad del servicio, por petición de TRAGSA, o por la necesidad de llevar a cabo una optimización de las tareas y los medios para realizarlas.

- La jornada de trabajo será: de lunes a viernes, a partir de las 8:00 h. y la duración de la jornada de trabajo para el personal de limpieza será de 1 hora

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

- Realizará el aprovisionamiento de los materiales y productos de limpieza e higiénicos utilizados (papel higiénico, limpiador para asiento del inodoro, jabón, papel de manos, ambientador de oficina y baños, etc.).

- Entregará a la firma del contrato, todas las fichas técnicas de los productos utilizados.

- Utilizará productos respetuosos con el medio ambiente y la salud laboral.

- Realizará formación continuada al personal para garantizar una correcta manipulación, dosificación y uso de los productos de limpieza.

- Desarrollará una serie de protocolos y procedimientos para las tareas de limpieza, el manejo de los productos químicos y maquinaria, los mecanismos de comunicación y las actividades de seguimiento con el fin de facilitar la transmisión de información y llevar a cabo un mejor control de la ejecución del contrato. Estos procedimientos han de estar al alcance del personal de limpieza de las oficinas.

2.2. El personal que actualmente presta servicio con la empresa adjudicataria del servicio, tiene el siguiente tipo de contrato y complementos:

	Tipo Contrato	Antigüedad	Pluses o complementos
Personal de limpieza 1	Eventual	Desde 2018	Ninguno
Cristalero	Indefinido	Desde 1997	Ninguno

3. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

1. La empresa adjudicataria se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales para la correcta ejecución del servicio.
2. Condiciones especiales: CONSIDERACIONES SOCIALES O RELATIVAS AL EMPLEO. Cumplimiento del Convenio Colectivo de limpieza de edificios de Cáceres.
3. La infracción de las condiciones indicadas en el punto 15.1 del Pliego, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá como posible consecuencia la resolución del contrato.

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

4. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (3.630,00 €) IVA incluido**, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
12	meses	1. TRABAJOS A REALIZAR: OFICINAS Y ARCHIVOS: CINCO (5) VECES POR SEMANA: - BARRIDO Y FREGADO SUELOS - VACIADO DE PAPELERAS - LIMPIEZA DE ASEOS Y SANITARIOS - LIMPIEZA DE ORDENADORES Y TELEFONOS - LIMPIEZA DE MOBILIARI DOS DOS (2) VECES AL MES: - LIMPIEZA DE CRISTALES INTERIORES Y EXTERIORES SEGÚN NECESIDAD: - LIMPIEZA DE LUMINARIAS, PUERTA Y MARCOS.	250	3.000,00
		Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):		**3.000,00 €**
		Impuesto sobre el Valor Añadido:		**630,00 €**
		Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):		**3.630,00 €**

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como:

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

- Los materiales y utensilios de limpieza serán por cuenta del adjudicatario.

Así como seguros, tributos, gastos de aduana (como los tasas e impuestos derivados de la exportación-importación, entre otros) y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €) IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	**3.000,00 €**
Importe prórrogas:	**6.000,00 €**
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	**0,00 €**
Valor estimado (IVA no incluido):	**9.000,00 €**

No se contemplan modificaciones del contrato.

El método de cálculo del valor estimado se ha obtenido sumando el importe del presupuesto base de licitación:

- Importe de las prórrogas previstas en pliego que generan aumento de dicho presupuesto, obtenidas mediante la fórmula:
  Importe prórrogas = (Duración prórroga/Duración inicial del contrato) x Presupuesto Base Licitación

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar un **único sobre** cerrado, estará dirigido a TRAGSA, sita en C/ LEÓN LEAL 11, PLANTA BAJA - C.P. 10002 - CÁCERES (CÁCERES); (teléfono: 927627011), debiendo figurar en el anverso el

título y la referencia del procedimiento de licitación Ref. **TSA0066454**, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrá la información que se requiera en este pliego.

Éste sobre deberá entregarse en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las 10:00 horas del día 20 de noviembre de 2018. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

D. Guadalupe Álvarez González

Tlfno: 927189206; E-mail: galvare1@tragsa.es

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

El acto público de apertura se realizará en las oficinas del Grupo TRAGSA anteriormente referenciadas el 20 de Noviembre de 2018 a las 12:00 horas.

6. REQUISITOS MÍNIMOS

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anejo II) sin perjuicio de que la Mesa de Contratación para que su oferta sea tenida en cuenta en el proceso de valoración, en caso de estimar que la oferta es inviable pueda solicitar la información que acredita su veracidad, solicitándosele esta información en cualquier caso antes de la formalización del contrato correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador mejor clasificado para que en el plazo de siete días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento y antes de la adjudicación del mismo justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento de documentación al licitador clasificado en segundo lugar.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

7.1.- Criterios coste-eficacia

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: X= P-[(n/a)-1]*100

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

La prestación está perfectamente definida y no es posible variar los plazos ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anejo I: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición mejor clasificada, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

9. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.
- Comunicación de la cuenta bancaria en que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes
- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Documento de compromiso de la empresa que ha adscrito sus medios a la ejecución del contrato o del subcontratista en el que se ha basado la solvencia del adjudicatario, junto con declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los mismos y su documentación acreditativa cualquier otra documentación pertinente.

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc...).
- Declaración Responsable sobre Prevención de Riesgos Laborales (ANEJO III)
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar del pliego, que serán firmados por el adjudicatario.

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

11. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

12. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en TRAGSA, C/ León Leal 11 bajo - 10002 Cáceres.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en este pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad *(acta de recepción)*, que se realizará en los 30 días siguientes a la finalización del objeto del contrato en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsa, si los trabajos realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad *(acta de recepción),* las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, siempre que Tragsa no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por Tragsa comenzará el plazo de garantía, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para los vicios o defectos ocultos.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsa.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsa, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsa, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a Tragsa acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsa del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsa una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a Tragsa.

Confidencialidad

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de Tragsa o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de Tragsa, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver a Tragsa o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente a Tragsa de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

Seguros

La empresa contratista contará con: Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:

*En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales por siniestro con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.

*En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

Estas entidades deberán estar autorizadas para operar en España.

13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de 12 meses a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

El contrato será prorrogable cada 12 meses hasta un máximo de 36 meses.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento de los Cumplimiento del Convenio Colectivo de limpieza de edificios de Cáceres aplicables lleva aparejada una penalidad del 2% del importe de adjudicación.

- Incumplimiento parcial del contrato: 2% del importe de adjudicación.

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, TRAGSA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0.5% por cada 1.000 € del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario.

15. SUBCONTRATACIÓN

15.1.- Régimen de subcontratación

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, siempre que no se supere el 60% del total del importe de adjudicación.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsa la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

  Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsa durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

  Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

  La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.
- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá las siguientes consecuencias:

- Imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.
- Resolución del contrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo al pliego y los términos del contrato. La comunicación o la autorización

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

16. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

Tragsa

Gerencia de Zona de CÁCERES

C/ LEÓN LEAL 11, PLANTA BAJA - C.P. 10002 - CÁCERES (CÁCERES)

El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de contratos del sector público. El adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato el número de cuenta bancaria en el que se realizará el abono de las facturas.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en el pliego o en el contrato.
f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
i) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales (en caso de solicitarse).
j) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el decente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre Tragsa y aquél, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Tragsa mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados., todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Así mismo, se pone en conocimiento de los licitadores que Tragsa tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se solicite al adjudicatario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

se dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimento por el adjudicatario de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a las materia sobre los que versen los citados documentos.

21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf. y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de trasparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y, para lo no previsto en él se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Sevilla a 05 de noviembre de 2018

Ezequiel Montero Romero
Jefe de la Unidad Territorial 5

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

ANEJO I:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D. ....., domiciliado en ……., calle …….. nº ……. y D.N.I. nº …….. en su propio nombre, o en representación de ....., con N.I.F. …….. con domicilio en ....., calle …….. enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES (OFICINA Y ARCHIVO) DE LA GERENCIA DE ZONA DE CÁCERES, SITA EN C/ LEÓN LEAL 11 BAJO (CÁCERES) Ref: TSA0066454 -** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de …….. EUROS (…….. €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
12	meses	1. TRABAJOS A REALIZAR: OFICINAS Y ARCHIVOS: CINCO (5) VECES POR SEMANA: - BARRIDO Y FREGADO SUELOS - VACIADO DE PAPELERAS - LIMPIEZA DE ASEOS Y SANITARIOS - LIMPIEZA DE ORDENADORES Y TELEFONOS - LIMPIEZA DE MOBILIARIO DOS (2) VECES AL MES: - LIMPIEZA DE CRISTALES INTERIORES Y EXTERIORES SEGÚN NECESIDAD: - LIMPIEZA DE LUMINARIAS, PUERTA Y MARCOS.		

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
			Total importe ofertado (IVA no incluido):	
			Impuesto sobre el Valor Añadido:	
			Importe total ofertado (IVA incluido):	

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello , fecha y firma del ofertante)

(Se deben firmar todas las hojas de la oferta)

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

ANEJO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES (OFICINA Y ARCHIVO) DE LA GERENCIA DE ZONA DE CÁCERES, SITA EN C/ LEÓN LEAL 11 BAJO (CÁCERES)
Ref. TSA0066454

Don ....., como ....., de la Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que l*a Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P a* hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., para que* tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES (OFICINA Y ARCHIVO) DE LA GERENCIA DE ZONA DE CÁCERES, SITA EN C/ LEÓN LEAL 11 BAJO (CÁCERES) Ref: TSA0066454 por parte de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,*

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social : _____

N.I.F., Número de IVA *(si procede)*: _____

Dirección: _____

Dirección de internet (página web en su caso): _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: _____

1.2.- CLASIFICACIÓN / INSCRIPCIÓN

Se encuentra clasificado: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

Nª Inscripción o certificación: _____ *(Si procede)*

El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico*:* Si / No *(Señalar la opción correcta)*

Grupo: ____ Subgrupo _____ Categoría _____ o Referencias en las que se basa la inscripción o certificación _____

La inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: Si / No (Señalar si la inscripción no abarca todos los criterios de selección elegidos)

A cumplimentar si el apartado anterior es No:

- Me encuentro inscrito en el Registro profesional de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: Si / No (Señalar la opción correcta)

  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI / NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado SI se rellenarán los apartados siguientes)

  Url: _____

  Código: _____

  Expedidor: _____

- Me encuentro inscrito en el Registro Mercantil del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: Si / No (Señalar la opción correcta)

  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI / NO *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

  Url: _____

  Código: _____

  Expedidor: _____

  (Los siguientes dos apartados se rellenarán si el objeto del contrato es un servicio)

- *Es preciso para la realización de los servicios descritos en el pliego una autorización específica: Si / No (Señalar la opción correcta y en caso de marcar SI se incluirá una descripción de la misma)*

  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

  Url: _____

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

Código: _____

Expedidor: _____

- *Es preciso para la realización de los servicios descritos en el pliego estar afiliado a una determinada organización: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se incluirá una descripción)*

La información *anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

1.3.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____ *(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)*
- Representante del grupo/UTE:
  - Nombre: _____ Apellidos: _____
  - Dirección:_____
  - Correo Electrónico: _____
  - Teléfono: _____
  - Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
  - Alcance de su representación: _____

En el sobre de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la*

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

UTE / Agrupación.

1.4.- INDICACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE PRESENTA EL LICITADOR

Se relacionarán los lotes para los que el licitador presenta oferta.
En caso de que la información solicitada en el pliego sea distinta en función de los lotes a los que se presente el licitador se deberán presentar varias declaraciones indicando la información solicitada por cada lote

1.5.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F., *(si procede)*: _____

Cargo/calidad en la que actúa:_____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

1.6.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurro para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades: SI / NO.

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

1.7.- SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con el pliego, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

  Url: _____

  Código: _____

  Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

  Url: _____

  Código: _____

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

  Url: _____

  Código: _____

  Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

  Url: _____

  Código: _____

  Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

  Url: _____

  Código: _____

  Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

  Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: Si / No (*En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____*(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de que el incumplimiento sea por resolución)*

Fecha de la condena o resolución: _____ (*En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No (*En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en España: Si / No (*En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____*(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

Fecha de la condena o resolución: _____*(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No (*En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3-. INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o el pliego de la contratación o en el art. 18, ap.. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: Si / No *(En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)*

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.6.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan

proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SI / NO

(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

_____

_____

2.7.- MEDIOS ADSCRITOS A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los medios que el licitador se compromete a adscribir a la realización de los trabajos son:

(Enumerar en caso de solicitarlo el pliego)

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,*

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

ANEJO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	**Fax:**	**E-mail:**
Actividad:		
Nº Trabajadores:	**Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:**	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	**Teléfono:**
Cargo en la empresa:	**Correo electrónico:**

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA	**VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)**
3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso)[b.]	☐[a] **DECLARADO**
a) Trabajador autónomo	☐
b) Asunción personal por el empresario	☐
c) Designación de uno o varios trabajadores	☐
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)	☐

Especialidad	**S.P.P.**	**S.P.A.**	**Entidad**
Seguridad en el Trabajo	☐	☐	
Higiene Industrial	☐	☐	
Ergonomía y Psicosociología	☐	☐	
Medicina del Trabajo	☐	☐	

[a] Obligatorio con la firma del contrato
[b] No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
¿**Personal** de su empresa **va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar trabajos de campo**? Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: *Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)*	SÍ ☐ NO ☐	☐[c]
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.	☐[b]	☐[a]
4.2. ¿Se garantiza la **Formación e información** en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) *Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención*	☐[b]	☐[c]
4.3. ¿Se facilitan **Equipos de Protección Individual**, en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? *Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)*	☐[b]	☐[c]
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a **Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas**?	☐[b]	☐[a]
4.5. ¿Se realiza la **Vigilancia de la Salud** en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? *Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (*si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), *firmado por médico del trabajo* o **Renuncia**.	☐[b]	☐[c]
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
Todos los **equipos de trabajo** a utilizar para la realización de los trabajos poseen **Marcado CE**	☐	
¿**Va a utilizar maquinaria** en obras del Grupo Tragsa? Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones: *Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, ,marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará* ***Acreditación Propiedad***, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente	SÍ ☐ NO ☐	☐[c]
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee **Declaración de Conformidad** y **Marcado CE**? En caso contrario, ¿dispone de **Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997**? *Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato*	☐	☐[c]
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de **Autorización de Uso de Maquinaria** por parte de la empresa? *Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida*	☐	☐[c]
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el **Manual del Operador** y el **Libro de Mantenimiento?** *Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento*	☐	☐[c]
4.7. OTROS:		
¿Se entregan a los trabajadores las **Fichas de Seguridad** de los productos químicos a utilizar? *Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear*	☐	☐[c]
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla *Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.*	☐	☐[c]

5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA		
Nombre:		**Fecha, Sello y Firma:**
Cargo en la empresa:		
Teléfono:	**Correo electrónico:**	

[a] Obligatorio con la firma del contrato
[b] No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)
[c] Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

Código Seguro de Verificación (CSV): 0827-DAZF-U5CJ-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 7 página(s).

Código Seguro de Verificación (CSV): D827-DA2F-U5CO-83B1-4E28. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en http://csv.tragsa.es. Este documento contiene 47 página(s).

ANEJO IV

MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD/RECEPCIÓN

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D....., en representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa) y D. ....., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la conformidad/recepción, en nombre y representación de Tragsa, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de....de.. de dos mil..., reconociéndose por Tragsa haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en el pliego para la Contratación de "**_____ Ref: _____-**

(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

"Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del servicio consistente en los "**_____".** Ref: _____ y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsa manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar)"

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA **POR TRAGSA**